



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

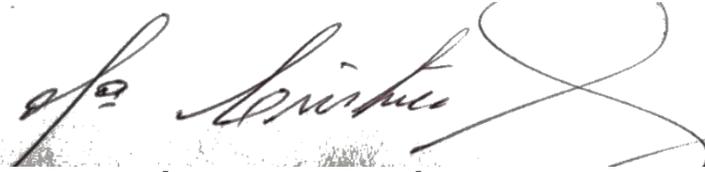
JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, agosto cuatro de dos mil veintidós

| | |
|------------|---|
| Proceso | Ejecutivo de Alimentos |
| Ejecutante | Daniela Parra Pineda |
| Ejecutado | Carlos Alirio Parra Parra |
| Radicado | 05001-31-10-011- 2021-00443 -00 |
| Instancia | Única |
| Decisión | Notifica al Ejecutado Por Conducta Concluyente - reconoce personería |

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado vía correo electrónico de otorgamiento de poder, téngase notificado por conducta concluyente al ejecutado Carlos Alirio Parra Parra, según lo contemplado en el artículo 301 CGP. 77426 del C.S de la J, se le entera del auto y se le concede el termino de cinco (5) días hábiles para pagar lo indicado en el auto. O diez (10) días hábiles para contestar la demanda y proponer las excepciones del caso.

En virtud del poder otorgado por la parte ejecutada, se reconoce personaría al doctor Jesús Antonio Barrero Rodríguez con TP 186.433 para que lo represente, en los términos del poder conferido, con las facultades establecidas en el artículo 73 y siguiente del CGP.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da8cf00aa3a34eb57390be9a90d35a1b10a57467f32f87e7c0686105da43473**

Documento generado en 04/08/2022 05:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>